



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA
N° 0927-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 03 de octubre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 216-2019-A/MPP, de fecha 03 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Memorando de la referencia, el despacho de Alcaldía, autoriza que la Dra. Lenka Ruiz Zeballos – Asesora de Alcaldía, en representación del Alcalde, viaje por vía aérea a la ciudad de Lima, a fin de que asista a la reunión programada por el Fondo Mi Vivienda, el día 04 de octubre de 2019;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante Proveído de fecha 03 de octubre de 2019, señala que si existe disponibilidad presupuestal en las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte;

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, a la ciudad de Lima, para que la Dra. Lenka Ruiz Zeballos – Asesora de Alcaldía, asista en representación del despacho de Alcaldía, a la reunión programada para el día 04 de octubre de 2019 con el Fondo Mi Vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por un (01) día a favor de la Dra. Lenka Ruiz Zeballos – Asesora de Alcaldía, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE